

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1968

Núm. 261

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta obras de construcción de la Casa-Cuartel en Astorga (León). Presupuesto de contrata: pesetas 9.382.192,80.

Fianza provisional: 197.802 pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63, B. O. del Estado núm. 313).

Plazo de ejecución: 18 meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 6 de diciembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 4 de diciembre citado en la Comandancia de León.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 10 del mencionado diciembre en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de los anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.— El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal. 5264 Núm. 3876.—187,00 ptas.

\* \* \*

Subasta obras de construcción de la Casa-Cuartel en Igüña (León).

Presupuesto de contrata: pesetas 1.684.635,36.

Fianza provisional: 34.170 pesetas (Ley Bases Contratos del Estado de 28-12-63 B. O. del Estado núm. 313).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 6 de diciembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 4 de

diciembre citado en la Comandancia de León.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 10 del mencionado diciembre en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones, en las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de los anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.— El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal. 5265 Núm 3877.—187,00 ptas.

### DISTRITO FORESTAL DE LEON

#### ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado* n.º 269 de fecha 8 del actual mes de noviembre se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, convocando concurso-oposición para cubrir 56 plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado de las que corresponden cinco plazas a este Distrito Forestal, con la dotación anual que se especifica en la Ley 31/1965 de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración del Estado y disposiciones que la complementan.

“1.º—Las pruebas selectivas del concurso-oposición se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto 2.481/1966 de 10 de setiembre, en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria, celebrándose en la capital de las respectivas provincias.

2.º—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los tribunales, podrán ser impugna-

dos por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### I.—Normas generales

1.º—Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas: 1.ª, oposición, que comprenderá un ejercicio teórico y una prueba de aptitud física; 2.ª, concurso, consistente en el estudio y calificación de los méritos que se aleguen relativos a los trabajos y operaciones forestales efectuados a la Administración.

##### II.—Requisitos para la admisión de aspirantes

1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser varón, de nacionalidad española, mayor de veintitrés años y menor de treinta, en la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias: Excepcionalmente podrán tomar parte en este concurso-oposición, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de mayo de 1967, quienes habiendo superado el límite de edad antes expresado no hubiesen alcanzado en aquella fecha los cuarenta años de edad y estuvieran en posesión del título de Capataz Forestal obtenido en alguna de las Escuelas de Capacitación de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura en 8 de octubre de 1966, fecha de entrada en vigor del Reglamento del Cuerpo.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio a las funciones públicas.

d) Haber observado buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declara-

ción de inutilidad o invalidez o demostrar estar libre de su cumplimiento.

### III.—Instancias

1. Los que deseen tomar parte de las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal donde se pretenda obtener plaza, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, haciendo constar expresamente en la instancia que reúne todos los requisitos señalados en la base II y que se comprometen, en su caso, a prestar juramento a que se refiere el apartado e) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Igualmente harán constar en la instancia los méritos que aleguen, referidos exclusivamente a los trabajos y operaciones forestales efectuados para la Administración en que hayan participado, y si se encuentran o no en posesión de título de Capataz Forestal obtenido en alguna de las Escuelas de Capacitación de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

A la instancia deberá acompañar tan sólo las certificaciones que justifiquen los méritos alegados y el título de Capataz Forestal, en su caso, a los efectos de lo previsto en el punto tercero de la base sexta y en el punto primero de la base séptima de la presente convocatoria.

2. La presentación de solicitudes se hará en la Oficina del Distrito Forestal correspondiente, si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen serán de 150 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo; cuando el pago se haga directamente en la Habilitación del respectivo Distrito Forestal se efectuará simultáneamente al presentar la instancia.

4. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cada provincia, publicándose en el *Boletín Oficial del Estado*, concediéndose un período de reclamación a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por un plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en dicho *Boletín Oficial* por la que se aprueban las listas definitivas.

Los defectos de que adolecieran las

instancias podrán ser subsanados por los interesados en un plazo de diez días, previo requerimiento al interesado, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### IV.—Designación, constitución y actuación de los Tribunales

1. Los Tribunales calificadores de los ejercicios estarán constituidos por el Ingeniero Jefe del respectivo Distrito Forestal o Ingeniero en quien éste delegue como Presidente, y como vocales por un Ingeniero o Ayudante de Montes y un Jefe u Oficial de la Guardia Civil designado por el Jefe de la Comandancia a la que pertenezca la capital de la provincia, de los cuales uno actuará como Secretario, publicándose su composición en el *Boletín Oficial del Estado* una vez aprobadas las listas definitivas.

2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto el día de la constitución de los Tribunales cada uno de sus miembros declarará formalmente si se encuentra o no incurso en causa o recusación, lo que se hará constar en acta de la que se remitirá copia a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a los efectos oportunos.

3. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, los Tribunales, por mayoría de votos, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos de sus miembros.

### V.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

1. Los Tribunales, una vez constituidos, acordarán la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, publicándose en el *Boletín Oficial del Estado*, al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que han de comenzar los ejercicios, no siendo obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el periódico oficial, pero sí que este anuncio se haga público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

3. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

4. Si en cualquier momento de procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formule.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

5. El ejercicio de la fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Escrito, igual para todos los que actúen en la misma sesión, consistente en escribir al dictado para apreciar la ortografía; operaciones sobre cuatro reglas elementales de matemáticas, y redacción de un parte de denuncia y traslado.

b) Oral, consistente en ejercicio de lectura de un texto que proponga el Tribunal; contestar a las preguntas que se formulen sobre ideas de las formas geométricas elementales; nociones del Sistema Métrico Decimal y de la Legislación Penal de Montes, Caza y Pesca Fluvial (en particular los artículos 464, y 466 a 484, ambos inclusive, del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de marzo del mismo año), y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de Campo y Jurados.

c) De aptitud física consistente en la realización de una marcha durante quince minutos por terreno accidentado.

### VI.—Calificaciones

1. Las pruebas a) y b) del número 5 de la base anterior se calificarán conjuntamente, pudiendo asignar cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, considerándose eliminados y sin derecho a actuar en la prueba de aptitud física el aspirante que no haya obtenido, por aplicación de la media aritmética, de aquella calificación un mínimo de 5 puntos.

2. Igual puntuación podrá asignar cada miembro del Tribunal en la prueba de resistencia física, considerándose eliminado el aspirante que no obtenga 5 puntos de media aritmética.

3. En la fase de concurso cada miembro del Tribunal calificará y valorará los méritos alegados y jus-

tificados por el aspirante, con una puntuación que podrá oscilar entre 0 y 10 puntos. Asignándose a cada concursante la media aritmética que resulte de aquella calificación.

4. Las calificaciones de cada ejercicio, así como la de los méritos alegados deberán hacerse públicas por los medios acostumbrados después de cada sesión, y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor sin hacer mención de los desaprobados.

#### VII.—Lista de aprobados

1. Terminados los ejercicios y calificados los méritos, cada Tribunal hará pública la lista de aprobados, de acuerdo con la puntuación alcanzada por los opositores, teniendo en cuenta a tal efecto que, por imperativo de la disposición transitoria tercera del Reglamento del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado deberán reservar un 20 por 100 de las plazas convocadas por la provincia en que actúe a los opositores que, habiendo superado las pruebas eliminatorias se encuentren en el caso previsto en el párrafo segundo de dicha disposición, y el 50 por 100 más las plazas no cubiertas de cupo anterior a los aspirantes que, habiendo también aprobado los ejercicios eliminatorios se encuentren en posesión del título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de Capacitación de tal especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas para cada provincia.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos se resolverá el empate (si lo hubiere) en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

2. Dichas relaciones serán elevadas por el respectivo Tribunal a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que elaboren la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos de lo previsto en el punto 4 de esta base, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

3. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número 1 de la presente base presentarán en el respectivo Distrito, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico expedido

por un miembro del Cuerpo de Sanidad Nacional de la provincia o, en su defecto, por un médico titular, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

d) Certificado de buena conducta expedido por autoridad municipal del domicilio del interesado.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificado expedido por la autoridad militar correspondiente acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez, o de estar libre de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida, por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

5. Formadas las listas definitivas de aprobados y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca, serán elevadas con propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos libramientos".

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento del mencionado Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado.

León, 13 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, J. Derqui. 5287

## A N U N C I O

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Por el Sr. Ingeniero Jefe de esta Sección de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado:

Número	Nombre del expediente	Has.	Mineral	Término municipal	Interesados
13.390	«PONDEROSA»	327	Carbón	Pedrosa del Rey y Riaño	Francisco Torres Fuentes y Felipe Iglesias Ramasco

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, ante la Dirección General de Minas.

León, 11 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria  
SECCION DE MINAS

PERMISOS DE INVESTIGACION

Por el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE DEL PERMISO	Has.	Mineral	Término municipal	Solicitante	Fecha del otorgamiento
13.514	Trevinca Número Dos	1.726	Oro	Llamas de la Ribera, Las Omañas y Cimanos del Tejar	D. Francisco Marfany Vilarassau	12-XI-68
13.514 bis	Trevinca Número Dos—2. <sup>a</sup> fracción	71	Oro	Cimanos del Tejar	Idem	»
13.528	Elena	2.870	Oro	Llamas de la Ribera, Cimanos del Tejar, Carrizo de la Ribera, Turcia, Santa Marina del Rey y Benavides	Idem	»
13.528 bis	Elena—2. <sup>a</sup> fracción	225	Oro	Cimanos del Tejar	Idem	»

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 12 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

5294

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes n.º 1.220/67 de la Empresa Sergio Bouzas Fernández con domicilio en Dragonte.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Sergio Bouzas Fernández hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 5210

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes n.º 1.218/67 de la Empresa Jesús Fernández González con domicilio en Dragonte.

Para que sirva de notificación, en

forma, a la empresa expedientada Jesús Fernández González hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 5211

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes n.º 1.219/67 de la Empresa Nicesio Bouzas Fernández con domicilio en Dragonte.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Nicesio Bouzas Fernández hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 5212

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se

comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes n.º 1.221/67 de la Empresa Carmen Castañeras Fernández con domicilio en Dragonte.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Carmen Castañeras Fernández hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 5213

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes n.º 1.222/67 de la Empresa Florinda García González con domicilio en Dragonte.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Florinda García González hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 5214

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin re-

sultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes n.º 1.223/67 de la Empresa Manuel Tejeiro Gutiérrez con domicilio en Corullón.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Manuel Tejeiro Gutiérrez hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Argimiro Luelmo. 5215

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes n.º 1.225/67 de la Empresa José Raimúndez Ares con domicilio en Corullón.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José Raimúndez Ares hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Argimiro Luelmo. 5216

\* \* \*

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes n.º 1.227/67 de la Empresa Carlos Ares González con domicilio en Dragonte.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Carlos Ares González hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Argimiro Luelmo. 5217

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección se han levantado las actas de liquidación cuotas M. Agraria y Accidentes n.º 1.228/67 de la Empresa Antonio Arias Farelo con domicilio en Hornija.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Antonio Arias Farelo hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Argimiro Luelmo. 5218

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de doña Carmen, D.ª Manuela y D. Plácido Prado Vega, con domicilio desconocido, propietarios de la zona de concentración parcelaria de San Cristóbal de la Polantera (León), que ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se ha presentado escrito por D.ª María Nieves Román Prieto, vecina de Riego de la Vega, en la que solicita que se la reconozca el dominio de las parcelas núm. 94 y 134 del polígono 2; la núm. 484 del polígono 5; la núm. 287 del polígono 10; y la núm. 228 del polígono 12, de la zona de concentración parcelaria de San Cristóbal de la Polantera (León).

Dichas parcelas se declararon como de la propiedad de D.ª Carmen, doña Manuela y D. Plácido Prado Vega, en el expediente de concentración parcelaria de la zona de San Cristóbal de la Polantera; bases que se declararon firmes el 26-6-65.

La solicitante alega haber adquirido estas parcelas por herencia de D. Mateo Prieto Morán, quien a su vez las había adquirido por adjudicación que de esas parcelas le hizo el Juzgado Comarcal de La Bañeza, en auto de fecha 3-12-64, como consecuencia del procedimiento de cognición núm. 115 de 1963, seguido en reclamación de cantidad contra D. Marcial Prado Vega y sus hijos D.ª Carmen, D.ª Manuela y D. Plácido Prado Vega.

Lo que se notifica en esta forma para conocimiento de D.ª Carmen doña Manuela y D. Plácido Prado Vega, advirtiéndoles que tienen un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, para alegar lo que a su derecho convenga.

León, 11 de noviembre de 1968.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

5204

Núm. 3845.—275,00 ptas.

\* \* \*

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Joara, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1967, (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de enero de 1968, número 13), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1968, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Joara, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos el perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de quince días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún de Campos, a 6 de noviembre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

5203

Núm. 3844.—396,00 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

D. Melchor Melón Mateos, vecino de Fresno de la Vega (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valle de Valderrama, en término municipal de Fresno de la Vega, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fresno de la Vega, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.320).

Valladolid, 8 de noviembre de 1968. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

5183 Núm. 3843.—220,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Acordada la recepción definitiva de las obras de bacheos y riegos asfálticos de varias calles de la ciudad durante el año 1967, y de urbanización de las calles Piropo y La Via, ejecutadas por los contratistas D. Ceferino Diez García, las primeras y las dos últimas por D. Luis García Tetúa, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

5242 Núm. 3874.—121,00 ptas.

\* \* \*

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 7 del actual, y cumpliendo el trámite previsto en el artículo 8

del Reglamento de Bienes, por espacio de un mes, se abre información pública respecto a la desafección al servicio público del Camino o Calleja de Curtidores y la correspondiente alteración de su calificación jurídica quedando sin efecto la de bien de uso público que hasta ahora mantenía y considerarla como bien de propios una vez cumplidos los trámites establecidos por el precepto de referencia.

Quienes deseen examinar el correspondiente expediente, lo tienen de manifiesto en la Secretaría General, Negociado Central de este Excmo. Ayuntamiento.

León, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

5241

### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente núm. 1 de habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1968, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Santa María de Ordás, 7 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Alipio González.

5192 Núm. 3861.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, expedientes números 2 y 3 de suplemento de crédito por medio de transferencia del presupuesto ordinario vigente.

Vega de Espinareda, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Antonio García.

5193 Núm. 3862.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Toril de los Guzmanes

Aprobado por esta Corporación expediente núm. 1, de habilitación de crédito por importe de 64.772,50 pesetas mediante transferencia de la última partida del concepto «Indeterminados» del capítulo 7.º del estado de gastos del presupuesto ordinario, para lo que se ha obtenido la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho expediente por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y formuladas cuantas reclamaciones se estimen.

Toril de los Guzmanes, 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez.

5230 Núm. 3853.—110,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual, los expedientes números 4 y 5 de suplemento de habilitación de crédito por medio de transferencia de una partida del presupuesto ordinario de gastos vigente a otra del presupuesto extraordinario de gastos también vigente, al objeto de reforzar la partida de dicho presupuesto por no ser suficientes las consignaciones que figuran en el mismo para atender al pago de la obra de alcantarillado, así como para nutrir en parte el presupuesto extraordinario que en breve sea formalizado y poder atender a los gastos que le puedan corresponder a este Ayuntamiento sobre la obra de electrificación del Barrio de Las Ventas del Cachón de este de Cubillos del Sil; ambos expedientes se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Cubillos del Sil, a 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, P. Nistal.

5232 Núm. 3854.—165,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del Servicio Veterinario, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Cacabelos, a 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, José González Fernández.

5233 Núm. 3860.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por la Corporación Municipal, expediente núm. 2 de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, por el cual se dispone de la totalidad disponible del capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto «Indeterminados», previa autorización de la Dirección General de Administración Local; se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría a efectos de oír reclamaciones, de conformidad a cuanto dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Palacios de la Valduerna, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Victorio Martínez.

5228 Núm. 3857.—99,00 ptas.

\* \* \*

En sesión extraordinaria celebrada al efecto por la Corporación Municipal, ha sido aprobado el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de acondicionamiento y reparación de los caminos vecinales de este municipio, en régimen común con la Excm. Diputación Provincial; se

encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al igual que sus anexos, a efectos de oír reclamaciones, por las personas a que se refiere el artículo 683 y por las causas que enumera el artículo 696, ambos de la Ley de Régimen Local, cuyas reclamaciones que en su caso habrían de ser presentadas a la Corporación, para que ésta las curse al Delegado de Hacienda.

Palacios de la Valduerna, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Victorio Martínez.

5229 Núm. 3858.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Salamón*

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el expediente número uno de transferencia de crédito de la partida núm. 7,2102 - concepto indeterminados, dentro del presupuesto vigente, y para dotación de otras del mismo, se halla de manifiesto al público por término de quince días, a fin de que dicho expediente pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que procedan.

Salamón, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5227 Núm. 3856.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gusendos de los Oteros*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza local para regular el Servicio Veterinario, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días a los efectos de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, S. Trappero.

5226 Núm. 3855.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Crémenes*

En domicilio del respectivo Presidente se hallan expuestos al público, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos, para el ejercicio de 1969, de las Juntas Vecinales siguientes:

Aleje  
Argovejo  
Corniero  
Crémenes  
Remolina  
Valdoré  
La Velilla de Valdoré  
Verdiago  
Villayandre

Crémenes, 10 de noviembre de 1968.—El Alcalde, M. Rodríguez.

5189 Núm. 3847.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Emiliano*

Aprobado por la Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local y en armonía con el número 3 del artículo 691 de dicho Cuerpo legal.

San Emiliano, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Manuel Alvarez Bardón.

5191 Núm. 3848.—88,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Sorribos de Alba*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza de tasas por la prestación del servicio de agua potable en domicilios particulares, se halla expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones durante dicho plazo en el domicilio del Presidente.

Sorribos de Alba, 18 de octubre de 1968.—El Presidente (ilegible).

5080 Núm. 3842.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villamontán de la Valduerna*

Confeccionadas por esta Junta Administrativa las cuentas de los presupuestos de los ejercicios de 1962 a 1967 inclusivos, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta, donde podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas, teniendo en cuenta que pasados los quince días de su exposición más ocho, las que se presenten no serán atendidas aunque se consideren justas.

Villamontán de la Valduerna, 2 de noviembre de 1968.—El Presidente (ilegible).

5090 Núm. 3840.—99,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, a 30 de octubre de 1968.—El Presidente (ilegible).

5089 Núm. 3841.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Carrizo de la Ribera*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de di-

ciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carrizo, 12 de noviembre de 1968.—El Presidente, Benito Ll. Ordóñez.

5222

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

**EDICTO**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 123 de 1968, a nombre de don Robustiano Campos González, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, de 9 de mayo de 1968, que acordaba la resolución de la concesión otorgada por dicho Ayuntamiento para la explotación del complejo «CAFE-BAR UNIVERSAL», y contra el acuerdo de la misma Corporación, de 12 de septiembre de 1968, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 11 de noviembre de 1968.—José de Castro Grangel.

5254 Núm. 3875.—209,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

En los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado por el Banco de Vizcaya, S. A., Sucursal de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Alberto García Ordóñez y su esposa D.ª Monserrat Ro-

dríguez Flórez, de esta vecindad, para la efectividad de un crédito hipotecario importante 2.200.000 pesetas, por resolución del día de hoy, a instancia de la parte actora, se ha acordado proceder a la subasta de los inmuebles expresamente hipotecados en garantía de aquella suma, que se describen así:

I.—Vivienda o piso letra B de la planta primera de la casa bonificable de la calle de Ramiro Balbuena, número 16, de la ciudad de León, (planta de viviendas) de una superficie útil de ciento veintidós metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: frente, dicha calle; derecha entrando, la vivienda A de su misma planta, del mismo propietario, y escalera; izquierda, edificio de la Plaza de Calvo Sotelo números 5 y 6, y fondo, garaje de dicha casa de la Plaza de Calvo Sotelo. Inscrita al tomo 840, libro 141, folio 218 vuelto, finca 9.598; valorada en ochocientos ochenta mil pesetas. Y

II.—Quinta parte indivisa con los restantes herederos de D.<sup>a</sup> María-Rosa, D.<sup>a</sup> María del Pilar, D.<sup>a</sup> Laura y doña Margarita Rodríguez Flórez (cada una de ellas propietaria de una quinta parte) de una casa en León, en la calle de Ramiro Balbuena, número 14, con dos patios interiores, uno de ellos central y otro posterior, más un solar anejo. Lo edificado es de tres plantas y desván y ocupa una superficie de quinientos doce metros cuadrados, de los cuales ciento ochenta y dos corresponden a la superficie edificada y el resto al patio y solar anejo y linda todo: frente, la calle de su situación; izquierda entrando, casa de D. Domingo López Alonso; derecha, de D. Victorino Chamorro, y fondo, de D. Domingo López Alonso y de D. Emilio Mera Prol. Inscrición: Tomo 898, libro 178, folio 185 vuelto, finca 13.160, inscripción 2.<sup>a</sup>; valorada en un millón trescientas veinte mil pesetas esta quinta parte.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día treinta de diciembre próximo, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en el Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, que será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que figura como valor para cada uno de los inmuebles precedentemente reseñados; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez número uno, Mariano Rajoy.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5295 Núm. 3878.—506,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 178 de 1968, y a instancia de don Lisardo Marcos Arias, mayor de edad, casado con doña Virginia Suárez Nuevo, minero y vecino de Tremor de Abajo, representado por el Procurador don Manuel Álvarez Pérez se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo registral de la siguiente finca:

“Una casa en término de Armunia de la Vega, Ayuntamiento de su mismo nombre, sitio de Los Juncales, que consta de planta baja y alta o principal, con terreno unido a la misma destinado a solar. La superficie de toda la finca es de 314 m. y 50 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 72. m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con finca de don Joaquín Silván Álvarez y Eligio San Millán Pellitero; En el Sur, en una línea de 17 metros con la calle llamada número 3; al Este, en línea de 18 metros con casa de Segundo de la Torre, y por el Oeste, en otra línea de 18 metros también con la calle llamada número 2”.

De dicha finca se segregó, para formar otra separada e independiente, la siguiente:

“Finca segregada.—Casa en término de Armunia de la Vega, Ayuntamiento del mismo nombre, sitio de Los Juncales, que consta de planta baja y principal con patio. La superficie de su solar es ciento diecinueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales, corresponden setenta y dos metros a la parte edificada, treinta y cuatro metros al patio y trece metros sesenta y ocho decímetros cuadrados a la faja de terreno o pasillo de entrada a la finca, de 1,80 m. de ancho, por 7,60 metros de longitud. Linda toda la finca: de frente, que está al Oeste, con una línea de 10,40 m. con la calle llamada número 2; a la derecha entrando y por la espalda, con resto de la finca matriz de que ésta se segrega, y a la izquierda con finca de don Joaquín Silván Albares y don Eligio San Millán Pellitero. Sobre la faja de terreno o pasillo de entrada de la casa descrita en segundo lugar, de 1,80 m. de anchura por 7,60 m. de largo, o sean 13,68 metros cuadrados, queda constituida una servidumbre de luces y vistas en favor del resto de la finca de donde se ha segregado de don

Casiano Gutiérrez en la altura que éste estime, cuya finca será predio dominante, y predio sirviente la finca de D. Lisardo Marcos Arias”.

Título.—D. Lisardo Marcos Arias adquirió esta finca segregada de D. Casiano Gutiérrez García, mediante escritura pública de compra-venta, en 28 de abril de 1966 y con el núm. 2.549 de su protocolo, autorizó el Notario de León D. Juan A. Villalobos Solórzano; mientras que el D. Casiano lo hizo a su vez —respecto de la totalidad de la finca matriz— mediante escritura privada, también de compra-venta, otorgada a su favor por D. Florentino Blas Melcón, último titular registral de aquélla, en 27 de marzo de 1963.

Y por el presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar cuanto a su derecho convenga, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en la ciudad de León, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

5258 Núm. 3866.—550,00 ptas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.049/68, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En León, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Benjamín González Alonso; de otra como demandado MINAS DE OCEJA, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Benjamín González Alonso, contra E. V. Corral «Minas de Oveja», debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de veintisiete mil novecientas setenta y tres pesetas, más el 4 por 100 de ésta.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada MINAS DE OCEJA, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados.

5235 Núm. 3835.—220,00 ptas.